7.1

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

CERTIFICA

1. Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO.,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 7.168.751,** suscribió con El Fondo Nacional Ambiental – FONAM / Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, con **Nit No. 830.025.267-9** el (os) siguiente(s) Contrato(s) de Prestación de Servicios Profesionales.

CONTRATO No:	**CPS-F-0023-2022**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para desarrollar como inspectores ambientales regionales las actividades que adelanta la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA en materia de licenciamiento ambiental y mecanismos de participación ciudadana ambiental en la región asignada.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1.Canalizar peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias ambientales presentadas por actores sociales en territorio para ser interpuestas ante esta Autoridad. 2.Realizar las visitas por requerimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, para la atención de denuncias ambientales y contingencias presentadas en relación con los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento por parte de la ANLA que se encuentren en la región sujeta a inspección. Nota 1: El/la contratista deberá tramitar el cumplido de la visita en los plazos establecidos por la ANLA, esto, es dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización, ante la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, según la Resolución No. 1882 de 2021, expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. 3.Llevar a cabo acciones de tipo pedagógico, de manera presencial o través de alguna herramienta de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones-TIC´s, con el fin de dar a conocer las funciones y competencias de la ANLA y mecanismos de participación ciudadana a los grupos de interés y apoyar la implementación de los programas orientados a la formación, capacitación y sensibilización de los grupos de interés en la región asignada. 4.Participar, promover y documentar experiencias relacionadas con el uso de mecanismos de participación ciudadana ambiental en la región asignada. 5.Identificar potenciales conflictos socioambientales de competencia de la Autoridad, implementar estrategias para contribuir a su transformación positiva, diligenciar y mantener actualizada la información relacionada (fichas de conflictividad, entre otros). 6.Diligenciar y mantener actualizada la información en las bases de datos dispuestas para el registro de las acciones territoriales, el monitoreo de la conflictividad territorial y el

El ambiente es de todos
Minambiente

	monitoreo de medios de comunicación y otras fuentes, entre otras, y elaborar los informes que se requieran. 7.Participar en reuniones presenciales o virtuales de interlocución interinstitucional que se desarrollen en la región y en las cuales se debatan asuntos relacionados con proyectos de evaluación y/o seguimiento de competencia de la ANLA. 8.Apoyar a la Subdirección de Evaluación Licencias Ambientales y/o Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, en actividades contempladas en la realización de las visitas no presenciales, semipresenciales o presenciales que se programen en la región asignada, según la programación de la agenda y cuando las dependencias así lo soliciten. 9.Prestar apoyo profesional para la preparación, elaboración y suscripción, junto con los demás profesionales de la ANLA, de los conceptos técnicos que deba emitir o acoger la entidad, relacionados con el seguimiento ambiental de proyectos licenciados 10.Participar en los procesos del Sistema de Gestión de Calidad o de planeación del grupo de Participación Ciudadana que le sea requerido. 11.Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$64.660.421., incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO:	FONAM/ANLA pagará el valor del contrato al CONTRATISTA en mensualidades vencidas $5.418.471., o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03 de Enero de 2022
FECHA DE INICIO:	04 de Enero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
ESTADO	En Ejecución.

El(os) contrato(s) relacionado(s) en la presente certificación es(son) un(es) contrato(s) de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Este certificado se expide a solicitud de **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO.,** a los 03 dias del mes de mayo de 2022

DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA.
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Wilson Pedreros – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Daniel Tarquino Mosquera. – Grupo de ***Gestión Contractual***

7.1

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

CERTIFICA

1. Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO.,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 7.168.751.,** suscribió con La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, con **Nit No. 900.467.239-2** el (os) siguiente(s) Contrato(s) de Prestación de Servicios Profesionales.

CONTRATO No:	**998 de 2020**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para desarrollar como inspectores ambientales regionales las actividades que adelanta la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA en materia de licenciamiento ambiental en la región asignada.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Realizar la canalización de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias ambientales interpuestas ante esta Autoridad, así como las que aún no hayan sido interpuestas ante la ANLA, pero hayan sido identificadas de alguna manera en sus actividades de presencia territorial institucional. 2. Realizar las visitas que le sean asignadas por la Subdirección de Seguimiento de Licencias, (cuando las condiciones así lo permitan o una vez finalizada la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus- Covid-19), para la atención de denuncias ambientales presentadas en relación con los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento por parte de la ANLA que se encuentren en la región sujeta a inspección. Nota 1: El/la contratista deberá tramitar el cumplido de la visita en los plazos establecidos por la ANLA, esto, es dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización, ante la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera Finanzas y Presupuestal, según artículo 12º de la Resolución No. 435 de 2018, expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Nota 2: El/la contratista deberá tramitar la programación de gestión por seguimiento en los plazos establecidos por el SILA. 3. Elaborar las actas de visita, y/o los conceptos técnicos para la atención de denuncias ambientales interpuestas ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA-, en la región asignada, atendiendo para ello el procedimiento y demás condiciones establecidas en el Protocolo para Inspectores Ambientales

El ambiente es de todos
Minambiente

	Regionales de la ANLA. 4. Analizar el comportamiento de las presuntas denuncias ambientales interpuestas a la ANLA en la región asignada, de acuerdo con la información dispuesta en los tableros de control de estadísticas de denuncias ambientales del sistema AGIL, o a través del medio físico o electrónico que disponga la ANLA. 5. Desarrollar acciones de tipo pedagógico, de manera presencial o través de alguna herramienta de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones-TIC´s, con el fin de dar a conocer las funciones y competencias de la ANLA a autoridades regionales, municipales y comunidades o partes interesadas dentro de la región que le sea asignada y que sean competencia de esta Entidad. Nota 1: Para tal efecto se debe hacer uso de los formatos de plantilla de presentación y listados de asistencia conforme al sistema integrado de Gestión de la ANLA. En caso de que la sesión se desarrolle de forma virtual, se debe soportar el número de asistentes efectivamente conectados. 6. Realizar las actividades de acompañamiento, monitoreo y seguimiento al desarrollo del Curso Virtual de Licenciamiento Ambiental dirigido a ciudadanía, liderado por el Grupo de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano. 7. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la interlocución interinstitucional a que haya lugar con las entidades regionales y locales relacionadas con el proceso de licenciamiento ambiental en la región, u otros actores, según las necesidades de la ANLA. 8. Brindar apoyo en la asistencia a las reuniones, presenciales o virtuales, que se desarrollen en la región y en las cuales se debatan asuntos relacionados con proyectos de evaluación y/o seguimiento de competencia de la ANLA, según sean asignados por la Supervisión del contrato. 9. Informar y emitir en oportunidad las respectivas alertas, en relación con las contingencias ambientales que se presenten en la región asignada y prestar apoyo en su verificación, según se requiera. 10. Apoyar a la Subdirección de Evaluación Licencias Ambientales y/o Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, en actividades contempladas en la realización de las visitas no presenciales y semipresenciales que se programen en la región asignada, según la programación de la agenda y cuando las dependencias así lo soliciten. 11. Asistir a las reuniones, presenciales o virtuales, que se programen en las instalaciones de la ANLA o donde sean convocado y autorizado por el Supervisor del contrato, siempre y cuando sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Utilizar de manera oportuna, las herramientas informáticas disponibles por la entidad y

El ambiente es de todos
Minambiente

	aplicar Protocolo para Inspectores Ambientales Regionales de la ANLA, entre otros, cuyo uso será de obligatorio cumplimiento. 13. Utilizar la información geográfica entregada por el usuario, los sistemas tecnológicos AGIL y la plataforma PLANET (según la entidad los tenga disponibles) en los procesos de evaluación, seguimiento, sancionatorios y demás que requieran información geográfica y le sean asignados por el supervisor. 14. Responder por la calidad de los conceptos, informes y demás documentos que deba preparar durante la ejecución del contrato. 15. Adicional a lo establecido en Código de Ética y Buen Gobierno de la ANLA, el cual EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar, EL/LA CONTRATISTA se obliga a: i) Abstenerse, durante la vigencia del presente contrato, de ejercer cualquier actividad con terceros que perjudiquen el objeto de este contrato. ii) Informar de forma inmediata y por escrito a la ANLA respecto de cualquier situación referida al objeto del presente contrato que pudiere generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. En tal evento, las partes evaluarán la situación presentada y, de ser necesario, definirán las acciones conducentes con el fin de superar dicha situación. En el manejo del conflicto debe prevalecer el interés de la ANLA sobre el de EL CONTRATISTA. iii) Abstenerse de utilizar información relacionada con el objeto del presente contrato en beneficio propio o de terceros. iv) Abstenerse de aceptar en beneficio propio remuneración alguna en relación con las actividades contempladas en este contrato por el cumplimiento de sus obligaciones, distinta del valor del contrato estipulado más adelante. 16. Apoyar la ejecución de las actividades que debe realizar la ANLA en cumplimiento a la Política de Daño Antijurídico. 17.Entregar un back-up de toda la información relacionada con la ejecución del contrato, el cual debe ser aprobado y recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato. Sin esta entrega, no habrá lugar al pago del saldo del contrato, caso en el cual, se iniciarán las acciones determinadas en la ley y reglamento. 18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$17.629.690., incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO:	FONAM/ANLA pagará el valor del contrato al CONTRATISTA en mensualidades vencidas de $5.185.203., o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de Septiembre de 2020
FECHA DE INICIO:	08 de Septiembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de Diciembre de 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre de 2020 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
ESTADO	Ejecutado.

El(os) contrato(s) relacionado(s) en la presente certificación es(son) un(es) contrato(s) de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Este certificado se expide a solicitud de **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO.,** a los 08 dias del mes de febrero de 2021.

DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA.
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Wilson Pedreros – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Daniel Rodrigo Tarquino. – Grupo de ***Gestión Contractual***

7.1

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

CERTIFICA

1. Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO.,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 7.168.751.,** suscribió con La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, con **Nit No. 900.467.239-2** el (os) siguiente(s) Contrato(s) de Prestación de Servicios Profesionales.

CONTRATO No:	**685 de 2020**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para desarrollar como Inspectores Ambientales Regionales las actividades que adelanta la Autoridad Nacional Ambiental de Licencias Ambientales ANLA en materia de licenciamiento ambiental en la región asignada.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Realizar la atención en oportunidad de quejas, peticiones, reclamos y denuncias ambientales interpuestas ante esta Autoridad, así como las que aún no hayan sido interpuestas ante la ANLA, pero hayan sido identificadas de alguna manera. 2. Realizar las visitas de verificación de las quejas, peticiones, reclamos y denuncias ambientales presentadas en relación con los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento por parte de la ANLA que se encuentren en la región sujeta a inspección. Nota 1: El/la contratista deberá tramitar el cumplido de la visita en los plazos establecidos por la ANLA, esto, es dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización, ante la Coordinación del Grupo de Finanzas y Presupuesto, según artículo 12º de la Resolución No. 435 de 2018, expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Nota 2: El/la contratista deberá tramitar la programación de gestión por seguimiento en los plazos establecidos por el SILA. 3. Elaborar las actas de visita y los conceptos técnicos para la atención de quejas, peticiones y denuncias ambientales interpuestas ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA-, en la región asignada, atendiendo para ello el procedimiento y demás condiciones establecidas en el Protocolo para Inspectores Ambientales Regionales de la ANLA. 4. Diligenciar y actualizar la Base de Datos de Quejas, Denuncias Ambientales y Solicitudes de Información, de acuerdo con lo dispuesto en el sistema de análisis de denuncias ambientales del sistema AGIL o a través del medio físico o electrónico que disponga la ANLA, con la información de las solicitudes que han presentado los usuarios a la ANLA y que

El ambiente es de todos
Minambiente

	le ha sido asignada en el mes. 5. Informar y emitir las respectivas alertas, oportunamente, en relación con las contingencias ambientales que se presenten en la región asignada. 6. Brindar apoyo en la asistencia a las reuniones que se desarrollen en la región y en las cuales se debatan asuntos relacionados con proyectos de evaluación y/o seguimiento de competencia de la ANLA, según sean asignados por la Supervisión del contrato. 7. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la interlocución interinstitucional a que haya lugar con las entidades regionales y locales relacionadas con el proceso de licenciamiento ambiental en la región, según las necesidades de la ANLA. 8. Asistir a las reuniones que se programen en las instalaciones de la ANLA o donde sean convocado y autorizado por el Supervisor del contrato, siempre y cuando sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Utilizar de manera oportuna, las herramientas informáticas disponibles por la entidad y aplicar Protocolo para Inspectores Ambientales Regionales de la ANLA, entre otros, cuyo uso será de obligatorio cumplimiento. 10. Utilizar la información geográfica entregada por el usuario, los sistemas tecnológicos AGIL y la plataforma PLANET (según la entidad los tenga disponibles) en los procesos de evaluación, seguimiento, sancionatorios y demás que requieran información geográfica y le sean asignados por el supervisor. 11. Responder por la calidad de los conceptos, informes y demás documentos que deba preparar durante la ejecución del contrato. 12. Desarrollar acciones de tipo pedagógico con el fin de dar a conocer las funciones y competencias de la ANLA a autoridades regionales, municipales y comunidades o partes interesadas dentro de la región que le sea asignada y que sean competencia de esta Entidad. Nota 1: Para tal efecto se debe hacer uso de los formatos de plantilla de presentación y listados de asistencia conforme al sistema integrado de Gestión de la ANLA. 13. Adicional a lo establecido en Código de Ética y Buen Gobierno de la ANLA, el cual EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar, EL/LA CONTRATISTA se obliga a: i) Abstenerse, durante la vigencia del presente contrato, de ejercer cualquier actividad con terceros que perjudiquen el objeto de este contrato. ii) Informar de forma inmediata y por escrito a la ANLA respecto de cualquier situación referida al objeto del presente contrato que pudiere generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. En tal evento, las partes evaluarán la situación presentada y, de ser necesario, definirán las acciones conducentes con el fin de superar dicha situación. En el manejo del conflicto debe prevalecer el interés de la ANLA sobre el de EL CONTRATISTA. iii) Abstenerse de utilizar información

	relacionada con el objeto del presente contrato en beneficio propio o de terceros. iv) Abstenerse de aceptar en beneficio propio remuneración alguna en relación con las actividades contempladas en este contrato por el cumplimiento de sus obligaciones, distinta del valor del contrato estipulado más adelante. 14. Apoyar la ejecución de las actividades que debe realizar la ANLA en cumplimiento a la Política de Daño Antijurídico. 15. Entregar un back-up de toda la información relacionada con la ejecución del contrato, el cual debe ser aprobado y recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato. Sin esta entrega, no habrá lugar al pago del saldo del contrato, caso en el cual, se iniciarán las acciones determinadas en la ley y reglamento. 16. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$23.506.254., incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO:	FONAM/ANLA pagará el valor del contrato al CONTRATISTA en mensualidades vencidas de $5.185.203., o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 de Febrero de 2020
FECHA DE INICIO:	13 de Febrero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de Agosto de 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de junio de 2020 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
MODIFICACIÓN No. 1 26 de Junio de 2020	1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de agosto de dos mil veinte (2020). 2. Adicionar el valor del contrato en la suma de $10.888.926
VALOR TOTAL	$34.395.180., incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
ESTADO	Ejecutado.

El(os) contrato(s) relacionado(s) en la presente certificación es(son) un(es) contrato(s) de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Este certificado se expide a solicitud de **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO.,** a los 08 dias del mes de febrero de 2021.

DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA.
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Wilson Pedreros – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Daniel Rodrigo Tarquino. – Grupo de ***Gestión Contractual***

4.3

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

CERTIFICA

1. Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO.,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 7.168.751.,** suscribió con La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, con **Nit No. 900.467.239-2** el (os) siguiente(s) Contrato(s) de Prestación de Servicios Profesionales.

CONTRATO No:	**1014 de 2019**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para desarrollar como Inspectores Ambientales Regionales las actividades que adelanta la Autoridad Nacional Ambiental de Licencias Ambientales ANLA en materia de licenciamiento ambiental en la región asignada.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Realizar la atención en oportunidad de quejas, peticiones, reclamos y denuncias ambientales interpuestas ante esta Autoridad, así como las que aún no hayan sido interpuestas ante la ANLA, pero hayan sido identificadas de alguna manera. 2. Realizar las visitas de verificación de las quejas, peticiones, reclamos y denuncias ambientales presentadas en relación con los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento por parte de la ANLA que se encuentren en la región sujeta a inspección. Nota 1: El/la contratista deberá tramitar el cumplido de la visita en los plazos establecidos por la ANLA, esto, es dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización, ante la Coordinación del Grupo de Finanzas y Presupuesto, según artículo 12° de la Resolución No. 435 de 2018, expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Nota 2: El/la contratista deberá tramitar la programación de gestión por seguimiento en los plazos establecidos por el SILA. 3. Elaborar las actas de visita y los conceptos técnicos para la atención de quejas, peticiones y denuncias ambientales interpuestas ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA-, en la región asignada, atendiendo para ello el procedimiento y demás condiciones establecidas en el Protocolo para Inspectores Ambientales Regionales de la ANLA. 4. Diligenciar y actualizar la Base de Datos de Quejas, Denuncias Ambientales y Solicitudes de Información, de acuerdo con lo dispuesto en el sistema de análisis de denuncias ambientales del sistema AGIL o a través del medio físico o electrónico que disponga la ANLA, con la información de las solicitudes que han presentado los usuarios a la ANLA y que le ha sido

	asignada en el mes. 5. Informar y emitir las respectivas alertas, oportunamente, en relación con las contingencias ambientales que se presenten en la región asignada. 6. Brindar apoyo en la asistencia a las reuniones que se desarrollen en la región y en las cuales se debatan asuntos relacionados con proyectos de evaluación y/o seguimiento de competencia de la ANLA, según sean asignados por la Supervisión del contrato. 7. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la interlocución interinstitucional a que haya lugar con las entidades regionales y locales relacionadas con el proceso de licenciamiento ambiental en la región, según las necesidades de la ANLA. 8. Asistir a las reuniones que se programen en las instalaciones de la ANLA o donde sean convocado y autorizado por el Supervisor del contrato, siempre y cuando sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Utilizar de manera oportuna, las herramientas informáticas disponibles por la entidad y aplicar Protocolo para Inspectores Ambientales Regionales de la ANLA, entre otros, cuyo uso será de obligatorio cumplimiento. 10. Utilizar la información geográfica entregada por el usuario, los sistemas tecnológicos AGIL y la plataforma PLANET (según la entidad los tenga disponibles) en los procesos de evaluación, seguimiento, sancionatorios y demás que requieran información geográfica y le sean asignados por el supervisor. 11. Responder por la calidad de los conceptos, informes y demás documentos que deba preparar durante la ejecución del contrato. 12. Desarrollar acciones de tipo pedagógico con el fin de dar a conocer las funciones y competencias de la ANLA a autoridades regionales, municipales y comunidades o partes interesadas dentro de la región que le sea asignada y que sean competencia de esta Entidad. 13. Nota 1: Para tal efecto se debe hacer uso de los formatos de plantilla de presentación y listados de asistencia conforme al sistema integrado de Gestión de la ANLA.14. Adicional a lo establecido en Código de Ética y Buen Gobierno de la ANLA, el cual EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar, EL/LA CONTRATISTA se obliga a: i) Abstenerse, durante la vigencia del presente contrato, de ejercer cualquier actividad con terceros que perjudiquen el objeto de este contrato. ii) Informar de forma inmediata y por escrito a la ANLA respecto de cualquier situación referida al objeto del presente contrato que pudiere generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. En tal evento, las partes evaluarán la situación presentada y, de ser necesario, definirán las acciones conducentes con el fin de superar dicha situación. En el manejo del conflicto debe prevalecer el interés de la ANLA sobre el de EL CONTRATISTA. iii) Abstenerse de utilizar

	información relacionada con el objeto del presente contrato en beneficio propio o de terceros. iv) Abstenerse de aceptar en beneficio propio remuneración alguna en relación con las actividades contempladas en este contrato por el cumplimiento de sus obligaciones, distinta del valor del contrato estipulado más adelante. 15. Apoyar la ejecución de las actividades que debe realizar la ANLA en cumplimiento a la Política de Daño Antijurídico. 16. Entregar un back-up de toda la información relacionada con la ejecución del contrato, el cual debe ser aprobado y recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato. Sin esta entrega, no habrá lugar al pago del saldo del contrato, caso en el cual, se iniciarán las acciones determinadas en la ley y reglamento. 17. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$36.599.469., incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO:	La ANLA pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA en mensualidades vencidas de $5.036.624., o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de Mayo de 2019
FECHA DE INICIO:	24 de Mayo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre de 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2019 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
ESTADO	Ejecutado.

El(os) contrato(s) relacionado(s) en la presente certificación es(son) un(es) contrato(s) de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Este certificado se expide a solicitud de **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO.**, a los, 11 MAR 2020

MARÍA ELMIRA DÍAZ ROJAS.
Coordinadora del Grupo de Contratos

Proyectó: Wilson Pedreros – Grupo de Contratos
Revisó: Marielena Ordoñez O. – Grupo de Contratos

MATERIA GREEN S.A.S.

NIT: 901091274-9

Bogotá – Colombia

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO** identificado con cedula de ciudadanía No 7.168.751 de Neiva (Huila), se desempeñó como Ingeniero civil. Elaborando los PMA (componente de Ingeniería Civil) para la construcción, perforación y operación de los pozos Llanito 35 A, Llanito 44 A, Llanito 79 A, Llanito 80 y Llanito 122 en el bloque Llanito de la superintendencia Mares y los pozos Yariguí y Cantagallo, siguiendo los lineamientos de los términos de referencia H-TER-310, del antiguo Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, actualmente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. Contrato No. MG-036-2019, desde el 18 de enero de 2019 a 18 de marzo de 2019.

El trabajo realizado por el Ingeniero fue entregado de manera satisfactoria.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,

Paola Yazmin Caicedo Pulido

PAOLA YAZMÍN CAICEDO PULIDO
Representante Legal
C.C. 1.030.544.640 Bogotá

Teléfono: 350 5903449
Email: Contratacion@materiagreen.com.co

4.3

LA COORDINADORA DEL GRUPO
DE CONTRATOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

CERTIFICA

1. Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – **LA UNIÓN TEMPORLA JAC**, identificado(a) con **Nit No. 901.068.341-8**, conformada por: ADRIANA PILAR REYES GÓMEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 52.438.620, **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO** identificado(a) con la cédula N° 7.168.751 y CÉSAR AUGUSTO RIAÑO VÉLEZ identificado(a) con la cédula **N° 80.419.322**, suscribieron con El Fondo Nacional Ambiental FONAM /Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, con **Nit No. 830.025.267-9** el(os) siguiente(s) Contrato(s) de Prestación de Servicios Profesionales:

CONTRATO No:	**383 de 2017**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para desarrollar en los medios físico, biótico y social el seguimiento de los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental y determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones bajo los cuales se autorizó la ejecución y desarrollo de los mismos y bajo los lineamientos de la normativa vigente.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar técnicamente, según reparto, de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en el cargue en SILA de conceptos técnicos finalizados (Se entiende por finalización del concepto técnico, cuando éste se encuentre debidamente numerado, suscrito en el sistema SILA). 2. Entregar debidamente consolidado con los otros componentes, los conceptos técnicos de los proyectos asignados para la aprobación correspondiente. 3. Apoyar técnicamente todas las actuaciones que se requieren para el seguimiento de los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento y otras autorizaciones ambientales asignados por parte de la ANLA, de conformidad con el marco legal, los criterios y lineamientos establecidos por la entidad. 4. Brindar apoyo técnico a las actividades necesarias y pertinentes que conduzcan a resolver los recursos que puedan interponerse en contra de los actos administrativos expedidos por la ANLA que acojan los conceptos técnicos de seguimiento de licencias. 5. Preparar el

	concepto técnico de Indagación Preliminar o apertura de investigación cuando, como resultado del seguimiento ambiental se evidencie incumplimiento por parte del beneficiario de la Licencia Ambiental, así como los demás conceptos que se requieran dentro del proceso sancionatorio ambiental, de ser necesario. 6. Verificar que se aporte la información de la zonificación de Manejo Ambiental aprobada para el proyecto, en aquellos casos en que la Resolución que otorga la licencia ambiental establezca la obligación de presentarla en el primer ICA - Informe de Cumplimiento Ambiental y proceder a enviarla al correo electrónico geomatica@anla.gov.co. 7. Remitir el Shape y solicitar su ajuste cartográfico a geomatica@anla.gov.co, en aquellos casos que, producto de la evaluación técnica se modifique la Zonificación de Manejo Ambiental propuesta en el EIA, de manera tal que constituya la base para el análisis del seguimiento. 8. Realizar con la Corporación Autónoma Regional del área de jurisdicción, como mínimo una reunión de trabajo previamente a la elaboración de los conceptos técnicos de uso y aprovechamiento de recursos naturales. Para el desarrollo de esta actividad se debe evidenciar en SILA la finalización de la actividad de Reporte de Gestión. 9. Analizar la información de otros sectores productivos o proyectos localizados en áreas aledañas al área de influencia del proyecto, suministrada por autoridades regionales, municipales o de estudios particulares disponibles en la ANLA, que permitan establecer posibles efectos acumulativos manifestados en el área de influencia del proyecto y su contexto cercano. 10. Brindar con relación a los proyectos asignados el apoyo técnico, y realizar las visitas necesarias, para la elaboración de los conceptos técnicos a que haya lugar dentro del conocimiento de los trámites ambientales de competencia de la ANLA, de conformidad con las normas ambientales vigentes y de acuerdo con los criterios establecidos por esta entidad y presentar los informes debidamente documentados y soportados a que haya lugar, dejando una memoria visual ya sea en registro fotográfico o en medio audiovisual, de los

	aspectos que sean relevantes para el seguimiento. Para cada visita debe contar con los elementos necesarios para las mismas, tales como GPS, cámara fotográfica, así como seguir los protocolos establecidos por la ANLA para las visitas de seguimiento. Como parte del trámite de seguimiento ambiental, la Unión Temporal deberá tener una reunión previa a la visita y posterior a ella, con todos los profesionales que intervengan en el trámite (supervisores, líderes técnicos, abogados, profesionales transversales, etc.), de manera tal que se cuente con todos los elementos de juicio para realizar el seguimiento ambiental asignado. 11. Brindar apoyo técnico y acompañar las visitas necesarias para la elaboración de los informes técnicos a que haya lugar dentro del conocimiento de los trámites ambientales de competencia de la ANLA de conformidad con las normas vigentes y de acuerdo con los criterios establecidos por esta entidad, para lo cual deberá coordinar con la Corporación Autónoma Regional del área de jurisdicción, la realización y su participación en dichas visitas. Se debe evidenciar en SILA la actividad finalizada de Respuesta a Comunicación o Reporte de Gestión, según corresponda. 12. Cumplir con los plazos establecidos para la expedición de los conceptos técnicos a su cargo, so pena de incumplimiento. 13. Emitir los documentos técnicos que se requieran según su complejidad y especificidad para resolver o contestar consultas, citaciones, quejas, derechos de petición, respuestas a organismos de control, tutelas, entre otros, que se radiquen en la ANLA, en relación con los proyectos asignados para el seguimiento de licencias y demás autorizaciones ambientales observando los términos establecidos por la ANLA. 14. Aportar elementos de juicio técnico y apoyar la preparación de los conceptos que deba emitir la ANLA, en relación con el seguimiento de licencias, permisos y trámites ambientales de los proyectos que le sean asignados. 15. Diligenciar los formatos de conceptos de seguimiento (incluyendo sus anexos) establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la ANLA. 16. Utilizar las herramientas informáticas disponibles por la

	entidad y aplicar los Manuales de Seguimiento Ambiental de Proyectos y de Compensación, entre otros, cuyo uso será de obligatorio cumplimiento. 17. El Concepto Técnico deberá estar firmado por todos los profesionales que integran la UNIÓN TEMPORAL. 18. Los conceptos técnicos que hayan sido revisados por el Coordinador de Sector y tengan correcciones, deberán ser debidamente corregidos y nuevamente registrados en el SILA en un plazo de tres (3) días hábiles. En los casos en los que haya desplazamiento, el tiempo se contará una vez vencido éste. 19. Asistir mínimo a una reunión semanal en las instalaciones de la ANLA, con los líderes técnicos y/o Coordinadores del sector, con el fin de reportar los avances en el cumplimiento de sus obligaciones y solicitar las aclaraciones o precisiones que se consideren pertinentes, salvo que se encuentren en comisión en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 20. Responder de manera inmediata los correos electrónicos que reciba de parte de abogados, supervisores, líderes técnicos o asesores, relacionados con los proyectos que se le hayan asignado. 21. Entregar los shapes a Geomática de la evaluación de la zonificación ambiental y de inversión del uno por ciento (1%) y compensación. 22. Entregar al finalizar el contrato y en todo caso antes de la terminación del mismo, un backup de toda la información que haya utilizado y/o producido durante la ejecución del mismo. 23. Las demás que le asigne el supervisor, en el marco del objeto del contrato.
VALOR INICIAL:	$150.000.000., incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato será cancelado al CONTRATISTA de manera mensual, según los conceptos elaborados y valores indicados en el ANEXO No. 1 el cual hace parte integral del presente documento y es concordante con lo indicado en el acápite de "valor" también de este estudio. Cada concepto se pagará de la siguiente forma: a). Para Conceptos Técnicos de Seguimiento.

	PAGOS	**REQUISITOS**
	Primer Pago 40%	✓ Entrega de programación de actividades a realizar durante la visita. ✓ Realizar reunión preparatoria de la visita. ✓ Preconcepto para proyectos en seguimiento. ✓ Realización de la visita. ✓ Presentar resultados de la visita al supervisor.
	Segundo Pago 60%	Finalización Concepto Técnico. Se entiende por finalizado el Concepto Técnico cuando éste se encuentre debidamente numerado y suscrito en el Sistema SILA.
	b). Las demás actividades, diferentes a los conceptos técnicos, serán pagadas conforme a lo dispuesto en el Anexo No. 1 del contrato.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 de Abril de 2017	
FECHA DE INICIO:	18 de Abril de 2017	
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de Diciembre de 2017	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de agosto de 2017 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.	
MODIFICACIÓN No. 1 **29 de Agosto de 2017**	1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de un (1) mes, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2017, inclusive, contados a partir del plazo de terminación inicialmente pactado.	
MODIFICACIÓN No. 2 **27 de Septiembre de 2017**	1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses y quince (15) días, es decir hasta el 15 de diciembre de 2017, inclusive, contado a partir del plazo de terminación inicialmente pactado., 2. Adicionar el valor del contrato, por valor de $70.713.120	
VALOR TOTAL	$220.713.120., incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar	
FECHA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO.	03 de Abril de 2018	
ESTADO	Ejecutado y Liquidado.	

2. Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 7168751** suscribió con El Fondo Nacional Ambiental FONAM/ Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA con **Nit No. 830.025.267-9**, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales.

CONTRATO No:	**601 de 2018**
OBJETO:	Prestación de Servicios Profesionales en la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, para realizar desde el componente físico, el seguimiento de los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental, Plan de Manejo Ambiental y demás actos administrativos, para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones bajo las cuales se autorizó la ejecución y desarrollo de los mismos.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Apoyar de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la elaboración de conceptos técnicos de seguimiento de proyectos que le sean asignados, en los formatos y anexos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad y efectuar el cargue en el SILA los respectivos conceptos técnicos. Se debe finalizar al mes como mínimo dos (2) conceptos técnicos de seguimiento o un (1) concepto técnico de seguimiento y dos preconceptos elaborados, sin perjuicio de que por necesidades de la Subdirección se deba elaborar y/o finalizar un número mayor de conceptos.NOTA 1: Se entiende por finalización del concepto técnico, cuando éste se encuentre debidamente suscrito y numerado. No se incluyen los conceptos técnicos de aclaración, alcance por causas imputables al contratista o grupo. Tampoco se incluyen los conceptos técnicos de solicitud de inicio de proceso sancionatorio.NOTA 2: Si como resultado del seguimiento ambiental se evidencia incumplimiento por parte del beneficiario de la Licencia Ambiental se debe elaborar el respectivo concepto técnico sancionatorio, de acuerdo a los parámetros establecidos en el procedimiento de seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad. Este concepto no se contabiliza dentro de los mínimos exigidos en la presente obligación.NOTA 3: Cuando se trate de fracciones de mes inferiores a 20 días calendario, se acordará con el supervisor el número mínimo o el nivel de avance de los conceptos técnicos exigidos para dicho periodo.2. Entregar

	debidamente consolidados con los otros componentes, los conceptos técnicos de los proyectos asignados para la aprobación correspondiente.3. Efectuar la corrección y cargue nuevamente en el SILA de los conceptos técnicos que hayan sido revisados y deban ser objeto de corrección o ajuste, de acuerdo con el término que le establezca el Coordinador, Líder o Revisor. 4. Verificar que se aporte la información de la zonificación de Manejo Ambiental aprobada para el proyecto, en aquellos casos en que la Resolución que otorga la licencia ambiental establezca la obligación de presentarla en el primer ICA - Informe de Cumplimiento Ambiental y proceder a enviarla al correo electrónico geomatica@anla.gov.co. 5. Realizar con la Corporación Autónoma Regional del área de jurisdicción, como mínimo una reunión de trabajo previamente a la elaboración de los conceptos técnicos de uso y aprovechamiento de recursos naturales.6. Analizar la información de otros sectores productivos o proyectos localizados en áreas aledañas al área de influencia del proyecto, suministrada por autoridades regionales, municipales o de estudios particulares disponibles en la ANLA, que permitan establecer posibles efectos acumulativos manifestados en el área de influencia del proyecto y su contexto cercano.7. Brindar apoyo técnico y acompañar las visitas necesarias para la elaboración de los informes técnicos a que haya lugar dentro del conocimiento de los trámites ambientales de competencia de la ANLA de conformidad con las normas vigentes y de acuerdo con los criterios establecidos por esta entidad, para lo cual deberá coordinar con la Corporación Autónoma Regional del área de jurisdicción, la realización y su participación en dichas visitas.NOTA: Para asignar nuevas visitas, el contratista deberá haber finalizado el concepto técnico y tramitado el cumplido de la visita anterior. 8. Apoyar de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, la preparación de los conceptos técnicos que deba emitir la ANLA, en relación con el procedimiento de investigación preventivo y sancionatorio en materia ambiental. 9. Asistir a las reuniones que requiera la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA en las que se debatan asuntos relacionados con proyectos de evaluación y/o seguimiento de competencia de la ANLA.10. Responder por la calidad de los conceptos, informes y demás documentos que deba

	preparar durante la ejecución del contrato y atender las actividades a su cargo dando estricto cumplimiento a los plazos establecidos, y realizando la revisión integral de los expedientes y/o estudios que le sean asignados. 11. Adicional a lo establecido en Código de Ética y Buen Gobierno de la ANLA, el cual EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar, EL CONTRATISTA se obliga a: a) Abstenerse, durante la vigencia del presente contrato, de ejercer cualquier actividad con terceros que perjudiquen el objeto de este contrato. b) Informar de forma inmediata y por escrito a la ANLA respecto de cualquier situación referida al objeto del presente contrato que pudiere generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. En tal evento, las partes evaluarán la situación presentada y, de ser necesario, definirán las acciones conducentes con el fin de superar dicha situación. En el manejo del conflicto debe prevalecer el interés de la ANLA sobre el de EL CONTRATISTA. c) Abstenerse de utilizar información relacionada con el objeto del presente contrato en beneficio propio o de terceros. d) Abstenerse de aceptar en beneficio propio remuneración alguna en relación con las actividades contempladas en este contrato por el cumplimiento de sus obligaciones, distinta del valor del contrato estipulado más adelante12. Garantizar que cuentan en su oficina o lugar de trabajo con: (i). Una estación de trabajo con computador, que deberá tener las especificaciones técnicas mínimas en cuanto a software y hardware; (ii) Conexión de banda ancha con velocidad adecuada y suficiente para las actividades del contrato; y (iii) Con condiciones ambientales en cuanto a iluminación, atmosféricas y sonoras adecuadas para realizar las actividades. 13. Mantener contacto diario con los servidores públicos de la entidad que se requiera, de tal manera que le permita estar informado de todas y cada una de las actividades programadas por las dependencias internas, así como para demostrar el cumplimiento de sus servicios. 14. Cumplir las reglas relativas al uso de equipos y programas informáticos, protección de datos personales, propiedad intelectual, seguridad de la información que se encuentren señaladas en la Ley. 15. Asistir a las reuniones de información adicional, inducciones, a las jornadas de socialización y capacitación a las que sea citado y a las demás en las que sea requerido relacionadas con los asuntos objeto del contrato, al igual que aquellas a las que sea convocado con el fin de presentar y sustentar

	los conceptos, informes y demás documentos que deba elaborar en ejecución del contrato. 16. Entregar al finalizar el contrato y en todo caso para el último pago, un backup de toda la información que haya utilizado y/o producido durante la ejecución del mismo. 17. Las demás que le asigne el supervisor, en el marco del objeto del contrato.
VALOR INICIAL:	$66.502.980., incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO:	FONAM pagara el valor del presente contrato al contratista en mensualidades vencidas por valor de $ 7.389.220.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de Enero de 2018
FECHA DE INICIO:	24 de Enero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de Octubre d e2018
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
ESTADO	Ejecutado.

El(os) contrato(s) relacionado(s) en la presente certificación es(son) un(es) contrato(s) de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Este certificado se expide a solicitud de **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO.**, a los, 3 ENE 2019

María E. Diaz

MARÍA ELMIRA DIAZ ROJAS.
Coordinadora del Grupo de Contratos

Proyectó: María Alejandra Gutiérrez de Piñeres – Grupo de Contratos
Revisó: Madelene Ordoñez O. - Grupo de Contratos
Aprobó: María Elmira Díaz R. - Coordinadora del Grupo de Contratos

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
VILLAVICENCIO
Personería Jurídica Resolución No. 3645 del 6 de agosto de 1965

LA COORDINADORA DE LA OFICINA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SEDE VILLAVICENCIO NIT. 860012357-6

CERTIFICA

Que el señor ***JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO****, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.168.751 expedida en Tunja, estuvo vinculado a esta Institución como Docente de Tiempo Completo, de la Facultad de ingeniería civil, desde el 12 de enero de 2017 hasta el hasta el 05 de abril de 2017 mediante Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo.*

Anteriormente, se desempeñó con la siguiente dedicación:

Del 01 de febrero 2016 al 09 de diciembre de 2016.

Se expide en Villavicencio, a los Dos (02) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
TALENTO HUMANO

LAURA EDITH HORTUA PARRA.

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
VILLAVICENCIO
Personería Jurídica Resolución No. 3645 del 6 de agosto de 1965

LA COORDINADORA DE LA OFICINA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SEDE VILLAVICENCIO
NIT. 860012357-6

CERTIFICA

Que el señor **FLECHAS FORERO JORGE ENRIQUE**, *identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.168.751 de Turja, se encontraba vinculado a esta Institución como Docente de Tiempo Completo*, de la Facultad de ingeniería civil, desde el 1 de febrero de 2016 *mediante Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, hasta el 09 de diciembre de 2016.*

Anteriormente tenia a cargo la siguiente carga académica.
Estática con 24 horas mensuales, gestión ambiental con 48 horas mensuales, pavimentos con 24 horas mensuales, y otras actividades relacionadas en nómina, elaboración de materiales de enseñanza con 35 horas mensuales, planeación seguimiento y evaluación con 24 horas mensuales, claustro docentes con 1 hora mensual, reuniones de programa con 4 horas mensuales.

Anteriormente, recibía una asignación básica mensual de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($2.773.000.ooo) M/CTE

Se expide en Villavicencio, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

LAURA EDITH HORTUA PARRA

RECONOCIMIENTOS

ESTRELLA ACADÉMICA DEL MUNDO: Academia de Educación Autorizada de Rusia, Moscú, 1998.

PREMIO IBEROAMERICANO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA: Punta del Este, Uruguay, 2008.

CALIDAD SURAMÉRICA 2008, ABIQUA: Asociación Brasilera para el Incentivo de la Calidad, Río de Janeiro, Brasil, 2008.

EMPRESA COLOMBIANA 2008: Latin America Quality Institute of Panamá, Bogotá, 2008.

PREMIO BIZZ-2013: Otorgado por la World Confederation of Bussinesses, Paris, 2013.

CARRERA 32 N°348-26
EDIFICIO RECTORÍA
CAMPUS SAN FERNANDO

TELÉFONO: 57 (8) 6628825
EXT. 112 · FAX: 6628827

VILLAVICENCIO - META
COLOMBIA

UNIMETA
Fundada en 1985

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

C.D.T.H No. 009 -16

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO Y LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META

CERTIFICAN:

Que el Ingeniero **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.168.751 expedida en la ciudad de Tunja, labora en nuestra Institución, con Contrato a Término Fijo desde el 02 de Marzo de 2015, desempeñando el cargo de Jefe del Programa de Ingeniería Civil, realizando las siguientes funciones:

DOCENCIA

- Impartir clase según la carga asignada.

INVESTIGACION

- Adelantar una investigación sobre el desempeño de la competencia de su programa
- Presentar un informe anual que refleje el cumplimiento de las funciones de la Jefatura del Programa.

EXTENSION

- Organizar y realizar los eventos académicos institucionales del programa
- Apoyar y asistir a los eventos institucionales.

GESTION

- Cumplir y hacer cumplir las leyes, los decretos, acuerdos y reglamentos de la institución
- Actuar como Secretario del Consejo de Facultad y Curricular según asignación
- Coordinar el proceso de inscripción, matrículas y permanencia de los estudiantes del programa.
- Realizar el seguimiento al proceso de aprendizaje de los estudiantes
- Atender personalmente a los estudiantes.
- Nombrar y supervisar a los Coordinadores Estudiantiles.
- Realizar el proceso de homologación y convalidación de asignaturas
- Supervisar el registro de notas.
- Programar las tutorías.
- Evaluar los resultados de las pruebas Saber-Pro y programar la capacitación pertinente.
- Elaborar los horarios académicos
- Actualizar anualmente las Guías Cátedra.
- Proponer y conceptuar hojas de vida para profesores del programa.
- Reportar oportunamente ante el Vicerrector las novedades del personal administrativo, profesoral y estudiantil del programa
- Liderar la realización de los documentos para el proceso de registro calificado del programa.
- Coordinar la Unidad de Garantía de Calidad del programa.

RECONOCIMIENTOS

CERTIFICATE OF AWARDING THE ACADEMIC WORLD STAR

ESTRELLA ACADÉMICA DEL MUNDO: Academia de Educación Autorizada de Rusia, Moscú, 1998.

P R E M I O IBEROAMERICANO A LA E X C E L E N C I A EDUCATIVA: Punta del Este, Uruguay, 2006.

ABIQUA

CALIDAD SURAMÉRICA 2008, ABIQUA: Asociación Brasilera para el Incentivo de la Calidad, Río de Janeiro, Brasil, 2008.

LATIN AMERICAN QUALITY AWARDS

E M P R E S A COLOMBIANA 2008: Latin America Quality INSTITUTE OF PERFORMANCE. Bogotá, 2008.

THE BIZZ AWARD

PREMIO BIZZ-2013: Otorgado por la World Confederation of Bussinesses. Paris, 2013.

UNIMETA
Fundada en 1985

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

- Participar en la administración del personal a su cargo.
- Desarrollar estrategias de utilización de las TIC en los procesos
- Participar en el Plan de Formación y Capacitación Institucional.
- Participar en la implementación y mejora continua de los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Control Interno.
- Las demás que le asigne el superior inmediato.

Dentro de sus funciones de docencia dicta las siguientes asignaturas:

- Análisis Estructural I
- Análisis Estructural II
- Geotecnia
- Practica I y II
- Introducción a la Ingeniería

Se expide en Villavicencio (Meta), a los veinte (20) días del mes de enero de 2016, a solicitud del Interesado.

ALVARO AUGUSTO AREVALO NAVARRO
Jefe del Departamento de Talento Humano

DIANA MILENA ROJAS ESPAÑA
Directora Administrativa y Financiera

El suscrito Secretario General de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META, hace constar que la firma que antecede es auténtica y pertenece a la persona que desempeña el cargo aquí indicado.

ALVARO AUGUSTO AREVALO NAVARRO
Secretario General (e)

CARRERA 32 N°34B-26
EDIFICIO RECTORÍA
CAMPUS SAN FERNANDO

TELÉFONO: 57 (8) 6628825
EXT. 112 - FAX: 6628827

VILLAVICENCIO - META
C O L O M B I A

ANLA
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Grupo de Contratos y
Gestión Administrativa

EL COORDINADOR DE CONTRATOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.168.751, suscribió con La AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios profesionales:

CONTRATO No:	**421 de 2014**
OBJETO:	EL CONTRATISTA, se obliga para con La **ANLA** a prestar los servicios profesionales en el área física para apoyar las actividades técnicas de expedición y seguimiento a permisos y trámites ambientales competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.
VALOR INICIAL:	$ 57.866.667
MODIFICACIÓN N°1 Fecha: 28 de octubre de 2014	1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2014. 2. Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios en la suma de $ 12.400.000
VALOR TOTAL:	$ 70.266.667
FORMA DE PAGO:	Diez (10) pagos así: Un (1) pago por valor de $ 2.066.667 y Once (11) pagos cada uno por valor de $ 6.200.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir del 24 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Octubre de 2014
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de Enero de 2014
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	24 de Enero de 2014

El contrato relacionado en la presente certificación es un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes y complementarias.

Este certificado se expide a solicitud de **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO**, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
PBX: 57 (1) 2540111 Ext. 2029
Línea Gratuita Nacional 018000112096
www.anla.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINAMBIENTE

anteagroup
Calle 35 No. 7-25 Piso 12
Bogotá D.C., Colombia
PBX: (571) 3276300
www.anteagroup.com.co

AG-CER-2016-0997-01

ANTEA COLOMBIA S.A.S
NIT. 800.073.584-4

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.168.751 de Tunja, estuvo vinculado a esta entidad con contrato de trabajo a término indefinido desde el 3 de junio de 2008 hasta el 17 de enero de 2014 desempeñando el cargo de Profesional en el área de ingenieia y medio ambiente.

Asi mismo, hacemos constar que durante su permancia en la empresa realizo las siguientes actividades:

- Diagnóstico y evaluación vial para todas las rutas dentro de las distintas Áreas de Perforación Exploratoria evaluadas, detallando su geometría, obras de arte y drenaje, superficie de rodadura, obras de paso, obras de geotecnia, topografía, daños estructurales, evaluación de tramos de acceso nuevo; localización general y descripción total de los proyectos evaluados.
- Localización, descripción y evaluación de nuevos puntos de ocupación de cauce, puntos de captación de agua superficial y puntos para vertimientos directos de aguas tratadas, con sus respectivos accesos para cada proyecto evaluado
- Elaboración fichas de manejo ambiental e informe final capítulos 2, 4 y 7 con los términos de referencia de la ANLA para cada proyecto evaluado.
- Socialización con las veredas del Área de Influencia Directa, describiendo el proyecto a las comunidades de los diferentes proyectos evaluados.
- Acompañamiento a visitas técnicas junto a funcionarios de la ANLA y las diferentes Corporaciones Autónomas Regionales para cada proyecto evaluado"...

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C a los siete (7) días del mes de diciembre de 2016.

Cordialmente,

Antea Colombia S.A.S
NIT: 800.073.584-4
Calle 35 No.7-25 Piso 12
PBX: 327 6300

ALEYDA RAMOS JIMENEZ
Coordinadora de Vinculación y Nómina

ASOCIACION COLOMBIANA
DE
INGENIERIA SISMICA

A QUIEN INTERESE

Por medio del presente certifico que el Ingeniero JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No.7.168.751 de Tunja, laboró en esta entidad con contrato de Prestación de Servicios, desde el 6 de marzo de 2008, hasta el 6 de mayo de 2008, desempeñando el cargo de Ingeniero de Apoyo al trabajo de la actualización del Título H (Estudios Geotécnicos) de la Norma Sismo Resistente – 98 (NSR-98), con un valor total del contrato de Cinco Millones de Pesos ($5.000.000.oo) M/cte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de Agosto de 2008

Atentamente,

ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SISMICA – AIS

CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE
Presidente

CARRERA 19A No. 84-14 OFICINA 502 - TELEFONOS 530 0826 / 691 6103 FAX 530 0827
BOGOTA - COLOMBIA

GI-CER-2008-196-2

GEOINGENIERIA S.A.
NIT: 800.073.584-4

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.168.751 de Tunja, Laboró en esta entidad con contrato de Trabajo a Termino Indefinido, desde el 20 de Febrero de 2007 hasta el 29 de Febrero de 2008, desempeñando el cargo de Inspector de Obras de compensación del gasoducto Transcaribeño Colombia - Venezuela, realizando la supervisión de obras civiles, con una asignación salarial mensual de Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos ($2.150.000) M/cte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C; a los Diez (10) días del mes de Junio de 2008.

Cordialmente,

GEOINGENIERIA
NIT 800 073 584-
CALLE 35 No 7 -

ANGELA CRISTANCHO
Gestión Humana

GEOINGENIERIA

STRUD INGENIERIA LTDA.
ESTRUCTURAS Y DISEÑOS
NIT: 800.066.446-7

CERTIFICACION

STRUD INGENIERIA LTDA, identificada con NIT. 800.066.446-7 Certifica que el Ingeniero JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.168.751 de Tunja, trabaja con nuestra compañía desde Octubre 31 de 2006 como contratista independiente, en el área de supervisión obra civil para la Obra CAC Chapinero, por el tiempo de la duración de la obra, con cuentas de Cobro promedio mensual por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000,00).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año 2006.

Atentamente,

ING. DIEGO JOSE MEDINA MUÑOZ
Gerente

EL JEFE DE PERSONAL DE EMINSS S.A

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **JORGE ENRRIQUE FLECHAS FORERO** identificado con cédula de ciudadanía número **7.168.751** de Tunja trabajo con nuestra empresa con un contrato de prestación de servicios desde Noviembre 01 de 2005 hasta Noviembre 26 de 2005 como Residente de Obra en la cimentación de torre telecomunicaciones Comcel de 60 metros en chinauta Cundinamarca.

Se expide a solicitud de la interesado a los diecinueve (19) días del mes de Enero del dos mil nueve (2009).

Cordialmente,

NYDIA YOLANDA GOMEZ
Jefe de Personal
EMINSS S.A.

Calle 124 No. 78 - 26, Bogotá, D.C., Colombia
Tel.: 637 3152 - 637 3184 Fax: 620 8057
E-mail: eminssltda@cable.net.co

relacom

EL GERENTE
ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR:

Que el ingeniero **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO** identificado con la cédula 7.168.751 de Tunja, suscribió varios contratos civiles de prestación de servicios profesionales con RELACOM COLOMBIA S.A (anteriormente Flextronics Network Services Colombia S.A.) entre los años 2005 y 2006, para llevar a cabo interventorias de obras civiles, e igualmente, como ingeniero residente en otras oportunidades; obras necesarias para la implementación de estaciones base de telefonía móvil celular tecnología GSM.

Entre las que obras, se pueden mencionar las siguientes.

- Estación Base de Rivera – Huila
- Estación La Uribe . Meta
- Estación Gabriel López – Cauca
- Estación Caramanta – Antioquia

El Ingeniero Flechas, también desarrolló servicios de Technical Site Survey en diferentes sitios del Valle, Santander, Antioquia y San Andrés Islas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los quince dias del mes de Enero de 2007, con destino a quien pueda interesar.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SILVA G.
Gerente Administrativo y de Recursos Humanos
RELACOM COLOMBIA S.A.
jesus.silva@co.relacom.com